

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

ACTA No. 802

FECHA: **Bogotá D.C., 5 de noviembre de 2025**

LUGAR: *Sesión no presencial.*

ASISTENTES: *GERMÁN ÁVILA PLAZAS, Ministro, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*  
*CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO, Viceministro Técnico (e), Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO, Director (e), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*  
*JAVIER ANDRÉS CUÉLLAR SÁNCHEZ, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público*  
*NATALIA IRENE MOLINA POSSO, Directora, Departamento Nacional de Planeación*  
*JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN, Delegado Presidencia de la República, Ministro de Educación Nacional.*  
*MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.*

ORDEN DEL DÍA:

1. *Aval Fiscal para proyecto estratégico recuperación de la selva amazónica y territorios vulnerables ambientalmente en el ámbito nacional.*
2. *Vigencias Futuras excepcionales para Estudios, Diseños y Construcción de Plantas Desalinizadoras para la Ciudad de Santa Marta y Proyectos Estratégicos de Agua y Saneamiento Básico en Territorios Priorizados a Nivel Nacional.*
3. *Solicitud de Concepto Favorable de costo fiscal para el diferimiento arancelario de 0% para 10 subpartidas que corresponden a materias primas e insumos del sector de confecciones y calzado, que actualmente están gravadas con tarifa arancelaria y cuentan con Registro de Producción Nacional*
4. *Solicitud de Concepto Favorable de costo fiscal por el diferimiento arancelario de 0% para 19 subpartidas que corresponden a materias primas e insumos del sector de confecciones, que actualmente están gravadas con tarifa arancelaria y no cuentan con Registro de Producción Nacional*
5. *Recomendación de Sustitución del Aplazamiento en los Sectores: Igualdad y Hacienda. Igualmente, se recomienda modificar la autorización aprobada para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en sesión virtual del 27 de octubre de 2025.*
6. *Excepciones para tramites de Vigencias Futuras con Aportes Nación para algunos proyectos de inversión del:*
  - 6.1 *Sector Trabajo*
  - 6.2 *Sector Interior*
  - 6.3 *Sector Organismos de Control*
  - 6.4 *Sector Planeación*
  - 6.5 *Sector Justicia y del Derecho*

**1. Aval Fiscal para proyecto estratégico recuperación de la selva amazónica y territorios vulnerables ambientalmente en el ámbito nacional.**

De conformidad con los artículos 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015, 11 de la Ley 819 de 2003, 6 del Decreto 1610 de 2013 y 223 de la Ley 1819 de 2016, se sometió a consideración del CONFIS, el Documento DGPPN No. 82 de 2025, el cual contiene la solicitud de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para concepto favorable de aval fiscal para el proyecto de inversión denominado “Recuperación de la selva Amazónica y territorios vulnerables ambientalmente en el ámbito nacional” (BPIN No. 202500000022983). El propósito es obtener la certificación de viabilidad fiscal, indispensable para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES y la posterior autorización de Vigencias Futuras Excepcionales, de acuerdo con los siguiente montos y vigencias:

Millones de pesos	
Vigencia	Valor
2026	164.493
2027	47.107
2028	165.342
2029	167.302
2030	172.321
2031	134.819
2032	134.818
2033	140.626
2034	192.821
2035	125.350

El proyecto fue validado y priorizado por la Comisión Intersectorial de Proyectos Estratégicos (CIPE). Su ejecución se llevará a cabo a través del Fondo para la Vida y la Biodiversidad. El objetivo operativo es la restauración de más de 141 mil hectáreas en el período 2026–2035. La justificación económica proyecta un aporte superior a \$1 billón al PIB nacional para el año 2035 y la generación de 169 mil empleos verdes. El proyecto se encuentra formalmente alineado con el Plan Nacional de Desarrollo.

El costo total de la inversión asciende a \$1.445.000 millones durante el período 2026–2035. El impacto en el Presupuesto General de la Nación (PGN) se clasifica como un ordenamiento del gasto de inversión, dado que la principal fuente de financiación está asociada al recaudo específico del Impuesto Nacional al Carbono.

Los montos solicitados de encuentran contemplados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo para el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como se muestra en el siguiente cuadro, por lo tanto, no conlleva impacto fiscal adicional:

Entidad	MGMP 2026-2029					PROYECCIÓN 2030-2035					TOTAL
	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	
TECHO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (1)	\$ 920.309	\$ 559.696	\$ 573.487	\$ 587.691	\$ 605.322	\$ 623.481	\$ 642.186	\$ 661.451	\$ 681.295	\$ 701.734	\$ 6.556.652
<b>TOTAL MINAMBIENTE</b>	<b>\$ 770.307</b>	<b>\$ 418.983</b>	<b>\$ 428.041</b>	<b>\$ 437.985</b>	<b>\$ 451.124</b>	<b>\$ 464.658</b>	<b>\$ 478.598</b>	<b>\$ 492.956</b>	<b>\$ 507.745</b>	<b>\$ 522.977</b>	<b>\$ 4.978.074</b>
Minambiente - Gestión General	\$ 104.000	\$ 103.000	\$ 106.090	\$ 109.273	\$ 112.551	\$ 115.927	\$ 119.405	\$ 122.987	\$ 126.677	\$ 130.477	\$ 1.150.387
Fondo de Compensación Ambiental	\$ 107.713	\$ 110.944	\$ 114.273	\$ 117.701	\$ 121.232	\$ 124.869	\$ 128.615	\$ 132.473	\$ 136.448	\$ 140.541	\$ 1.234.809
Institutos de investigación	\$ 40.000	\$ 41.200	\$ 42.436	\$ 43.709	\$ 45.020	\$ 46.371	\$ 47.762	\$ 49.195	\$ 50.671	\$ 52.191	\$ 458.555
Fondo para la Vida y la Biodiversidad Proyecto Inicial	\$ 354.101	\$ 116.332	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.672	\$ 47.998	\$ 47.675	\$ 5.147	\$ 70.399	\$ 684.324
Fondo para la Vida y la Biodiversidad ( AVAL FISCAL)	\$ 164.493	\$ 47.107	\$ 165.342	\$ 167.302	\$ 172.321	\$ 134.819	\$ 134.818	\$ 140.626	\$ 188.802	\$ 129.369	\$ 1.444.999
Parques Nacionales	\$ 67.899	\$ 64.787	\$ 66.730	\$ 68.732	\$ 70.794	\$ 72.917	\$ 75.105	\$ 77.358	\$ 79.679	\$ 82.069	\$ 726.069
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales	\$ 28.979	\$ 21.609	\$ 22.257	\$ 22.924	\$ 23.612	\$ 24.320	\$ 25.050	\$ 25.801	\$ 26.576	\$ 27.373	\$ 248.500
Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales	\$ 53.124	\$ 54.718	\$ 56.360	\$ 58.050	\$ 59.792	\$ 61.586	\$ 63.433	\$ 65.337	\$ 67.296	\$ 69.315	\$ 609.010
<b>TOTAL INVERSIÓN NECESIDADES SECTOR AMBIENTE (2)</b>	<b>\$ 920.309</b>	<b>\$ 559.696</b>	<b>\$ 573.487</b>	<b>\$ 587.691</b>	<b>\$ 605.322</b>	<b>\$ 623.481</b>	<b>\$ 642.186</b>	<b>\$ 661.451</b>	<b>\$ 681.295</b>	<b>\$ 701.734</b>	<b>\$ 6.556.652</b>
DEFICIT FRENTE AL MGMP 2026-2035 (1) - (2)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

*De acuerdo con lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 82 de 2025 el cual hace parte integral de la presente Acta, el CONFIS otorgó aval fiscal a los montos contemplados en el presente documento, para declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES, y obtención de las vigencias futuras excepcionales con el objetivo de adelantar las actividades contractuales para ejecutar el proyecto de inversión "Recuperación de la selva amazónica y territorios vulnerables ambientalmente en el ámbito nacional" una estrategia del gobierno nacional para la conservación, restauración, rehabilitación y uso sostenible de la biodiversidad.*

*Así mismo, el CONFIS recomendó que, al momento de solicitar la autorización de los cupos de vigencias futuras, se tenga definido el esquema de contratación que se utilizará para la ejecución de los recursos, con el fin de garantizar la utilización oportuna de estos cupos, es decir, antes del 31 de diciembre de 2025.*

***2. Vigencias Futuras excepcionales para Estudios, Diseños y Construcción de Plantas Desalinizadoras para la Ciudad de Santa Marta y Proyectos Estratégicos de Agua y Saneamiento Básico en Territorios Priorizados a Nivel Nacional.***

*De conformidad con el artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 2.8.1.7.1.3 del Decreto 1068 de 2015, se sometió a consideración del CONFIS, el Documento DGPPN No. 83 de 2025, el cual contiene la solicitud de Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la autorización de Vigencias Futuras (V.F.) excepcionales por un monto total de \$1.93 billones para el proyecto BPIN 4003-1400-21-51302H. La solicitud busca la apropiación de recursos futuros para contratar los estudios, diseños y construcción de dos plantas desalinizadoras en Santa Marta, así como la ejecución de 42 proyectos estratégicos de agua y saneamiento básico en territorios priorizados.*

*Las iniciativas cuentan con Aval fiscal, autorizado por el CONFIS en las sesiones del 8 de agosto y 7 de octubre de 2025 y el Consejo de Nacional de Política Económica y Social (CONPES), declaró de importancia estratégica los proyecto mediante documento CONPES No. 4159 del 29 de septiembre de 2025 y CONPES 4165 de del 14 de octubre de 2025.*

*La justificación técnica indica que el distrito de Santa Marta posee una clasificación de alta vulnerabilidad hídrica por el IDEAM. Las plantas desalinizadoras proyectan un suministro combinado de 627 L/S. Los 42 proyectos complementarios buscan reducir las brechas en cobertura rural, actualmente ubicadas en 78,8% (acueducto) y 64,3% (alcantarillado).*

*La autorización de las VF implica una afectación del Presupuesto General de la Nación (PGN) por \$1.93 billones durante el periodo 2026-2030, constituyendo un compromiso de gasto para las vigencias futuras. Los recursos para financiar las actividades previstas se encuentran incluidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector Vivienda. En consecuencia, esta autorización no genera un impacto fiscal adicional al contemplado, el cual es coherente con las proyecciones fiscales del MFMP.*

*Los recursos necesarios para financiar las actividades descritas están previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes del Sector Vivienda. De esta manera la presente autorización no genera impacto fiscal adicional al ya contemplado.*

Inversión/Entidad	2026	2027	2028	2029	2030*	2031*
1 RECURSOS MGMR INVERSIÓN	2.578.251	2.405.601	1.509.935	1.882.861	1.939.347	1.997.527
2 Semilleros de propietarios	2.500	2.500	-	-	-	-
3 FRECH	751.067	619.669	509.223	395.628	223.146	53.865
4 Vigencias Futuras Excepcionales PTAR Pereira y Dosquebradas		41.499	81.986	94.485	50.193	
5 Vigencias Futuras Excepcionales desalinizadoras Santa Marta (Incluido 2% de evaluación y seguimiento Mecanismo).	47.372	255.335	231.122	155.806	96.401	
6 Vigencias Futuras Excepcionales Ejecución de proyectos estratégicos de agua y saneamiento básico en territorios priorizados a nivel nacional (Grupo 1 PINES)	262.572	757.223	126.894			
7- (7-13+5+6) Subtotal Vigencias futuras Vivienda	1.003.311	1.676.225	849.225	645.915	369.740	59.865
8 Otros proyectos de Interés Nacional y Estratégicos de Agua y Saneamiento Básico (Grupo 2 PINES)	56	409.375	278.724	1.042.457	842.774	29.640
9- (9) Nuevas Inflexibilidades	56	409.375	278.724	1.042.457	842.774	29.640
10- (10) Total Inflexibilidades Inversión	1.063.637	2.085.601	1.227.949	1.688.976	1.212.514	83.505
11 Recursos Inversión CRA	16.249	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000
12 Agua Potable y Saneamiento Básico	389.779	81.000				788.022
13 Subsidio Familiar de Vivienda - FONVIVIENDA	987.976	163.000	205.986	118.485	600.833	1.000.000
14 Vivienda y Desarrollo Territorial-MVCT	62.070	20.000	20.000	20.000	50.000	50.000
15 Proyectos de Apoyo a la Gestión	58.610	40.000	40.000	40.000	60.000	60.000
16- (16+11+12+13+14+15) TOTAL DE INVERSIÓN	2.678.251	2.405.601	1.509.935	1.882.861	1.939.347	1.997.527
17- (17) Diferencial por Vigencia INVCMR 2016-2030	0	0	0	0	0	0

De acuerdo con lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 83 de 2025 el cual hace parte integral de la presente Acta, el CONFIS autorizó las vigencias futuras excepcionales en los montos contemplados en el presente documento para:

- La ejecución 42 proyectos de agua y saneamiento básico los cuales contribuirán al objetivo de brindar la adecuada prestación del servicio público domiciliario de acueducto con calidad, continuidad y cobertura a población que actualmente es deficitario
- Los “Estudios, Diseños y Construcción de dos Plantas Desalinizadoras para la Ciudad de Santa Marta y Taganga”;

Lo anterior en el marco de los objetivos y metas propuestas en el proyecto de inversión 4003-1400-0021 “INCREMENTO DEL ACCESO AL AGUA Y DEL SANEAMIENTO BASICO PARA LA SOSTENIBILIDAD Y LA EQUIDAD TERRITORIAL A NIVEL NACIONAL”. Subproyecto 4003-1400-0021 51302H -5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS.

**3. Solicitud de Concepto Favorable de costo fiscal para el diferimiento arancelario de 0% para 10 subpartidas que corresponden a materias primas e insumos del sector de confecciones y calzado, que actualmente están gravadas con tarifa arancelaria y cuentan con Registro de Producción**

De conformidad con la Ley 48 de 1983, la Ley 7 de 1991, el Decreto 2010 de 2003 y el Decreto 3303 de 2006, se sometió a consideración del CONFIS, el Documento DGPPN No. 84 de 2025, el cual contiene la solicitud del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (Comité Triple A), adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), para el concepto favorable de costo fiscal para el diferimiento arancelario a una tasa del 0% aplicable a diez (10) subpartidas arancelarias de materias primas para confecciones y calzado que, si bien cuentan con Registro de Producción Nacional (RPN), son consideradas clave para la competitividad.

La solicitud busca obtener concepto favorable de costo fiscal por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), requisito previo a la expedición del decreto que adopte la medida arancelaria.

La medida se enmarca en la Política de Reindustrialización y tiene como propósito la reducción de costos de insumos para fortalecer la competitividad del sector de

confecciones y calzado. El sector es intensivo en mano de obra, generando 490 mil empleos, equivalentes al 2,1% del total nacional en 2024.

El costo fiscal por arancel se estima en \$127.253 millones para 2026 y aumentaría gradualmente hasta \$218.707 millones en 2035. Dado que el arancel integra la base gravable del impuesto sobre las ventas, el efecto adicional por IVA se estima en \$24.178 millones en 2026 y \$41.554 millones en 2035. En conjunto, el menor ingreso fiscal total ascendería a \$151.431 millones en 2026 y alcanzaría \$260.261 millones en 2035.

**Proyección del costo fiscal por arancel 0% a las 10 subpartidas del Sector Confecciones y Calzado, excluyendo Plan Vallejo y acuerdos comerciales preferenciales**  
Cifras en millones de pesos COP corrientes, vigencia de tarifas desde enero de 2026, horizonte 2026-2035

Concepto	Año									
	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Valor CIF (US\$ millones)	289	303	318	332	346	360	373	386	399	412
Valor CIF	1.272.533	1.364.423	1.460.245	1.555.984	1.656.188	1.758.178	1.860.420	1.965.499	2.074.182	2.187.070
Valor Arancel	127.253	136.442	146.024	155.598	165.619	175.818	186.042	196.550	207.418	218.707
Valor IVA	24.178	26.924	27.745	28.564	31.488	33.405	35.348	37.344	39.409	41.554
Total Tributos	305.229	324.390	341.214	359.760	378.521	395.631	413.434	431.438	449.171	466.765
Valor Arancel Propuesto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor IVA Propuesto	241.781	269.240	277.446	295.637	314.676	334.053	353.480	373.445	394.095	415.543
Total Tributos Propuestos	241.781	269.240	277.446	295.637	314.676	334.053	353.480	373.445	394.095	415.543
Impacto Arancel	-127.253	-136.442	-146.024	-155.598	-165.619	-175.818	-186.042	-196.550	-207.418	-218.707
Impacto IVA	24.178	26.924	27.745	28.564	31.488	33.405	35.348	37.344	39.409	41.554
Costo Fiscal	151.431	162.956	168.721	173.760	185.102	197.086	209.223	221.390	233.894	246.928

Cálculos bajo los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHC) del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023 (13/06/2023).  
Fuente: Declaraciones de Importación - Formulario 500. Base Estadística Certificada.  
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos (SEI) - Dirección de Gestión Estratégica y de Análisis (DGEA) - DIAI

De acuerdo con lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 84 de 2025 el cual hace parte integral de la presente Acta, el CONFIS otorgó concepto favorable de costo fiscal del orden de \$151.431 millones en 2026, por el periodo de un año, para 10 subpartidas que corresponden a materias primas e insumos del sector de confecciones y calzado, que actualmente están gravadas con tarifa arancelaria y cuentan con Registro de Producción Nacional, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Subpartida	Descripción	Arancel	Arancel
		Actual	Propuesto
5205120000	Hilados sencillos de fibras sin peinar con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 714.29 dtex pero superior o igual a 232.56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	10%	0%
5205220000	Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 714.29 dtex pero superior o igual a 232.56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	10%	0%
5205230000	Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 232.56 dtex pero superior o igual a 192.31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	10%	0%
5205240000	Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 192.31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	10%	0%
5205260000	Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 125 dtex pero superior o igual a 106.38 dtex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	10%	0%
5402330000	Hilados texturados de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor	10%	0%
5402470000	Los demás hilados sencillos de poliésteres, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro	10%	0%
5509210000	Hilados sencillos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	10%	0%
5509530000	Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor	10%	0%
5510110000	Hilados sencillos con un contenido de fibras artificiales discontinuas, en peso superior o igual a 85%, sin acondicionar para la venta al por menor	10%	0%

Fuente: Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**4. Solicitud de Concepto Favorable de costo fiscal por el diferimiento arancelario de 0% para 19 subpartidas que corresponden a materias primas e insumos del sector de confecciones, que actualmente están gravadas con tarifa arancelaria y no cuentan con Registro de Producción Nacional**

De conformidad con la Ley 48 de 1983, la Ley 7 de 1991, el Decreto 2010 de 2003 y el Decreto 3303 de 2006, se sometió a consideración del CONFIS, el Documento DGPPN No. 85 de 2025, el cual contiene la solicitud del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior (Comité Triple A), adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), solicitó la aprobación de un diferimiento arancelario a una tasa del 0% para un grupo de diecinueve (19) subpartidas arancelarias correspondientes a materias primas utilizadas en el sector de confecciones.

La solicitud busca obtener concepto favorable de costo fiscal por parte del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), requisito previo a la expedición del decreto que adopte la medida arancelaria.

El diferimiento arancelario al 0% se solicita para materias primas y tejidos que actualmente registran tarifas arancelarias entre el 5% y el 40%, y que no cuentan con Registro de Producción Nacional (RPN).

La medida se enmarca en la Política de Reindustrialización y tiene como propósito reducir los costos de los insumos empleados por la industria nacional de confecciones, con el fin de mejorar su competitividad frente a los bienes finales importados.

El análisis técnico y sectorial evidencia que la medida favorece la estructura de costos del sector sin generar desplazamiento de producción nacional, dada la inexistencia de RPN en las subpartidas propuestas.

Se estima que la implementación del diferimiento del gravamen arancelario al 0% para las subpartidas objeto de análisis generaría, para 2026, un costo fiscal de \$35.541 millones de pesos, discriminado millones en 2026 y alcanzaría \$61.083 millones en 2035. Adicionalmente, el costo por concepto de IVA sería de \$6.696 millones en 2026 y de \$11.509 millones en 2035. A valor presente del año 2026, el costo fiscal total de la medida por diferimiento arancelario se estima en \$493.076 millones para el periodo 2026–2035, siempre que todos los demás factores permanezcan constantes.

Estimación de costo fiscal del diferimiento del arancel al 0% para el total de subpartidas  
(cifras en millones)

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Valor gravado importado CIF USD	\$77.10	\$80.97	\$84.89	\$88.59	\$92.37	\$96.05	\$99.55	\$103.02	\$106.49	\$109.98
Valor gravado importado CIF COP	\$339.833,68	\$364.373,19	\$389.962,74	\$415.530,11	\$442.290,10	\$469.526,20	\$496.830,91	\$524.892,47	\$553.916,56	\$584.063,72
Valor arancel COP	\$35.540,90	\$38.107,33	\$40.783,56	\$43.457,48	\$46.256,13	\$49.104,57	\$51.960,18	\$54.894,95	\$57.930,38	\$61.083,27
Valor IVA COP	\$70.700,58	\$75.805,89	\$81.129,56	\$86.448,82	\$92.016,09	\$97.682,41	\$103.363,01	\$109.201,07	\$115.239,38	\$121.511,33
TOTAL tributos sin diferimiento	\$106,241	\$113,913	\$121,912	\$129,905	\$137,272	\$144,791	\$152,354	\$160,094	\$167,920	\$175,594
Valor arancel al 0% COP	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Valor IVA con arancel al 0% COP	\$64.004,18	\$68.625,94	\$73.445,47	\$78.260,82	\$83.300,79	\$88.430,43	\$93.572,99	\$98.858,10	\$104.324,48	\$110.002,39
TOTAL tributos con diferimiento	\$64,004	\$68,626	\$73,445	\$78,261	\$83,301	\$88,430	\$93,573	\$98,858	\$104,324	\$110,002
Impacto en arancel	-\$35.540,90	-\$38.107,33	-\$40.783,56	-\$43.457,48	-\$46.256,13	-\$49.104,57	-\$51.960,18	-\$54.894,95	-\$57.930,38	-\$61.083,27
Impacto en IVA	-\$6.696,40	-\$7.119,85	-\$7.684,19	-\$8.198,00	-\$8.715,30	-\$9.251,89	-\$9.790,02	-\$10.342,98	-\$10.914,89	-\$11.508,94
Costo fiscal	-\$42,237	-\$45,223	-\$48,468	-\$51,655	-\$54,966	-\$58,356	-\$61,750	-\$65,238	-\$68,845	-\$72,592
Costo fiscal acumulada	-\$42,237	-\$97,460	-\$135,928	-\$167,583	-\$202,549	-\$239,905	-\$279,655	-\$322,913	-\$369,758	-\$420,350

Calculos: bajo los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MFCP) del 13/06/2025.  
Fuente: Declaraciones de importación - Formulario 500 Base Estadística certificada. SEE - DGEA - DIAN  
Elaboró: Subdirección de Estudios Económicos

De acuerdo con lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 85 de 2025 el cual hace parte integral de la presente Acta, el CONFIS otorgó concepto favorable de costo fiscal del orden de \$87.524 millones, por el periodo de 2 años, para el diferimiento arancelario de 19 subpartidas arancelarias, que actualmente tienen tarifa de arancel del 5%, 10% y 40%, que son materias primas e insumos del sector de confecciones, que actualmente están gravadas con tarifa arancelaria y no cuentan con Registro de Producción Nacional, con revisión del comportamiento de la medida anualmente, teniendo en cuenta la importancia y la necesidad de estos insumos en el sector de las confecciones y la inexistencia de producción nacional para este tipo de materias primas, que se detallan en la siguiente tabla:

Subpartida	Descripción	Arancel Actual	Arancel Propuesto
5205120000	Hilados sencillos de fibras sin peinar con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 714.29 dtex pero superior o igual a 232.56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	10%	0%
5205220000	Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 714.29 dtex pero superior o igual a 232.56 dtex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43)	10%	0%
5205230000	Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 232.56 dtex pero superior o igual a 192.31 dtex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)	10%	0%
5205240000	Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 192.31 dtex pero superior o igual a 125 dtex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80)	10%	0%
5205260000	Hilados sencillos de fibras peinadas con un contenido de algodón, superior o igual a 85% en peso, de título inferior a 125 dtex pero superior o igual a 106.38 dtex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)	10%	0%
5402330000	Hilados texturados de poliéster, sin acondicionar para la venta al por menor	10%	0%
5402470000	Los demás hilados sencillos de poliésteres, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro	10%	0%
5509210000	Hilados sencillos con un contenido de fibras discontinuas de poliéster superior o igual a 85% en peso, sin acondicionar para la venta al por menor	10%	0%
5509530000	Los demás hilados de fibras discontinuas de poliéster, mezclados exclusiva o principalmente con algodón, sin acondicionar para la venta al por menor	10%	0%
5510110000	Hilados sencillos con un contenido de fibras artificiales discontinuas, en peso superior o igual a 85%, sin acondicionar para la venta al por menor	10%	0%

*Fuente: Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

**5. Sustitución del Aplazamiento en los Sectores: Igualdad y Hacienda. Igualmente, modificación a la autorización aprobada para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en sesión virtual del 27 de octubre de 2025.**

*De conformidad con el artículo 4 del Decreto 069 de 2025, se sometió a consideración del CONFIS, el Documento DGPPN No. 86 de 2025, el cual contiene la solicitud del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de la Igualdad y Equidad, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. La petición consiste en autorizar la sustitución de un aplazamiento presupuestal por un valor total de \$19.215.000.000, y la modificación de una autorización previa de la sesión del 27 de octubre de 2025 para reversar una sustitución previamente solicitada por \$100.000.000.000.*

*La operación plantea el desplazamiento de recursos por \$19.215.000.000 en el Sector Igualdad, destinados al proyecto de acceso al agua y saneamiento en territorios marginados. La contrapartida financiera es el aplazamiento de un monto equivalente (\$19.215.000.000) identificado como sobrante en el rubro "Otros Gastos de Personal" (A-01-01-04) del Ministerio de Hacienda. El objetivo es redireccionar recursos sin impactar la apropiación total.*

*La operación corresponde a una sustitución interna de apropiaciones entre sectores. No implica un aumento en el monto total de gasto, toda vez que se mantendrá el monto aplazado y el recurso con el cual se financia.*

*De acuerdo con lo expuesto y el detalle contenido en el Documento DGPPN No. 86 de 2025 el cual hace parte integral de la presente Acta, el CONFIS autorizó la sustitución del aplazamiento presentada por un valor de \$19.215.000.000, de acuerdo con el detalle indicado en la siguiente tabla:*

Cifras en pesos									
U/EJ	NOMBRE U/EJ	RUBRO	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	APALANCAMIENTO VIGENTE	DESPLAZAMIENTO	APLAZAMIENTO	APLAZAMIENTO PROPUESTO
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	A-01-01-04	Nación	10	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN			19.215.000.000	19.215.000.000
46-01-01	MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD - GESTIÓN GENERAL	C-4603-1500-9-20101F	Nación	10	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. SISTEMA NACIONAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD (SNIE)	114.000.000.000	19.215.000.000		94.785.000.000
TOTAL									

Adicionalmente, el CONFIS se aprobó la modificación de la autorización de la sesión del 27 de octubre de 2025, en el sentido de no autorizar la sustitución por \$100.000.000.000, así:

Cifras en pesos							
U/EJ	NOMBRE U/EJ	RUBRO	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	DESPLAZAMIENTO	APLAZAMIENTO
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	A-06-03-01-002	Nación	10	FONDO DE ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES - FOFI, LEY 318 DE 1996	100.000.000.000	
13-01-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - GESTIÓN GENERAL	A-01-01-04	Nación	10	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN		100.000.000.000
TOTAL						100.000.000.000	100.000.000.000

### 6. Excepciones para tramites de Vigencias Futuras con Aportes Nación para algunos proyectos de inversión así:

El Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, decidió, sobre “restricción de trámite de solicitudes de autorización de vigencias futuras con afectación del 2026, con recursos nación, durante lo que resta de la presente vigencia o hasta que el Confis levante dicha restricción. Esta medida no afecta las excepciones que, hasta la fecha, han sido aprobadas”, EXCEPTUAR a los siguientes proyectos del Presupuesto de Gastos de Inversión financiados con aportes de la Nación:

#### 3.1 Sector Trabajo

**SECTOR** : TRABAJO

**ENTIDAD** : MINISTERIO DEL TRABAJO – GESTIÓN GENERAL

**CÓDIGO PROYECTO** : C-3605-1300-5

**NOMBRE PROYECTO** : FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL.

Cifras en pesos corrientes

Apalancamiento 2025	Valor 2026
\$1.966.163.981	\$826.359.461

#### Observaciones/Importancia:

El Ministerio del Trabajo solicitó autorización de vigencia futura para adicionar y prorrogar los contratos de consultorías y de auditoría externa para garantizar la operación del programa de “Fortalecimiento de las políticas de empleo”. Lo anterior, en el marco de la ejecución y cierre del contrato de préstamo BID No 4935/OC-CO y los convenios de financiamiento no reembolsables Nos 4935/GR-CO y GRT/CF-17823-CO.

#### 3.2 Sector Interior

**SECTOR** : INTERIOR

**ENTIDAD** : MINISTERIO DE INTERIOR – GESTIÓN GENERAL

**CÓDIGO PROYECTO** : C-3702-1000-16  
**NOMBRE PROYECTO** : FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL PARA LA INCORPORACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA INTEGRAL, CORRESPONSABLE CONTEXTUALIZADA Y RPEVENTIVA A NIVEL NACIONAL.

Cifras en pesos corrientes

Apalancamiento 2025	Valor 2026
\$18.371.694.000	\$5.000.000.000

**Observaciones/Importancia:**

El Ministerio del Interior solicitó autorización de vigencia futura para dar continuidad a las actividades del Sistema Nacional de Convivencia para la Vida (SNCV) y el Sistema Único de Información de Recaudo a Nivel Nacional de los pagos por concepto de comparendos y medidas correctivas (SIRECOM). Este proyecto es financiado con el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia, FONSECON.

**3.3 Sector Organismos de Control**

**SECTOR** : ORGANISMOS DE CONTROL

**ENTIDAD** : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GESTIÓN GENERAL

**CÓDIGO PROYECTO** : C-2599-1000-13

**NOMBRE PROYECTO** : MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Cifras en pesos corrientes

Apalancamiento 2025	Valor 2026
RP \$4.177.958.862 CDP \$1.995.000.000	\$13.879.701.094

**Observaciones/Importancia:**

Adicionar el contrato No. 1095 del 2023 con el objeto de “Prestación de servicios gestionados de ciberseguridad, que permitan la protección de datos e infraestructura de TI para la Contraloría General de la República”.

Contratar la “Prestación del servicio de comunicaciones entre el nivel central y el nivel descentralizado, el servicio de collocation para el centro de datos, el servicio de acceso a internet, el servicio de telefonía y el servicio de centro de contacto para el óptimo funcionamiento de la CGR”.

**3.4 Sector Planeación**

**SECTOR** : PLANEACIÓN

**ENTIDAD** : DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL

**CÓDIGO PROYECTO** : C-0399-1000-8

**NOMBRE PROYECTO** : FORTALECIMIENTO DE LAS TIC PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DNP A NIVEL NACIONAL

Cifras en pesos corrientes

Apalancamiento 2025	Valor 2026
\$13.906.406	\$90.391.634

**Observaciones/Importancia:**

Adicionar el contrato DNP-OC-003-2024 cuyo objeto es “Prestar el servicio de Collocation, para el Centro de Datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP), que permita mantener la alta disponibilidad, contingencia y recuperación de los servicios TIC de la Entidad, bajo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-308-AMP-2022”.

**3.5 Sector Justicia y del Derecho**

**SECTOR** : JUSTICIA Y DEL DERECHO

**ENTIDAD** : SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

**CÓDIGO  
PROYECTO** : C-1209-0800-15

**NOMBRE  
PROYECTO** : INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MARCO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL

Cifras en pesos corrientes

Valor 2026
\$608.617.730

**Observaciones/Importancia:**

Adicionar el contrato BM029\*2025, Cuyo objeto es prestar el servicio de consultoría para apoyar los procesos que permitan la interoperabilidad entre catastro y registro, implementados - para adelantar pruebas, desarrollos en el marco del programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito urbano – rural

Adicionar los contratos BM005\*2025, BM006\*2025, BM025\*2025 cuyo objeto es prestar servicios para el saneamiento y la formalización de la propiedad inmobiliaria de los municipios priorizados por el proyecto catastro multipropósito

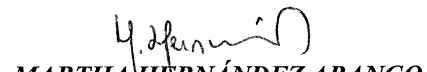
Adicionar los contratos de la Unidad de Gestión BM 009\*2025, BM 010\*2025, BM 026\*2025, relacionados con el desarrollo continuo de las estrategias de formalización, intervención de Libros de Antiguo Sistema, implementación de procesos que permitan la interoperabilidad entre registro y catastro y que se encuentran financiados parcialmente con recursos del Contrato de Préstamo 8937-OC y el Contrato de Préstamo 4856/OC-CO

A continuación, se enlistan los votos recibidos de los miembros del Consejo sobre los temas puestos a consideración:

<b>Miembros CONFIS</b>	<b>Voto</b>	<b>Fecha</b>
<i>Germán Ávila Plazas</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>5 de noviembre de 2025</i>
<i>Carlos Emilio Betancourt Galeano</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>5 de noviembre de 2025</i>
<i>Leonardo Arturo Pazos Galindo</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>5 de noviembre de 2025</i>
<i>Javier Andrés Cuéllar Sánchez</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>5 de noviembre de 2025</i>
<i>Natalia Irene Molina Posso**</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>5 de noviembre de 2025</i>
<i>Jose Daniel Rojas Medellín*</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>5 de noviembre de 2025</i>
<i>Martha Hernández Arango</i>	<i>Voto Positivo</i>	<i>5 de noviembre de 2025</i>

\* El Ministro de Educación se abstiene de votar en el punto 6, pero vota positivamente los demás puntos\*\* La Directora del Departamento Administrativo Nacional de Planeación, vota negativo el punto 4 y favorablemente los demás.

  
**GERMÁN ÁVILA PLAZAS**  
Presidente

  
**MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO**  
Secretaria Ejecutiva